Mediante el presente escrito, la Directora técnica de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR E.I.C.E**, se permite realizar el estudio previo para la celebración de un contrato, cuyo objeto se señalará más adelante y de conformidad con los artículos 21 y 23 del Acuerdo 08 del 25 de abril de 2024 por medio del cual se adopta el reglamento de Contratación de la EDUR, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de de Solicitud Privada de Oferta, mediante un Contrato de obra, en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De conformidad con el artículo 3 de la Ordenanza 005 del 19 de marzo de 2020 de la Honorable Asamblea Departamental de Risaralda y el artículo 5 del Acuerdo 06 del 2 de octubre de 2020 de la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda EDUR, la empresa tiene como objeto social: *"Gestar, planear, formular, coordinar, promover, impulsar, desarrollar, ejecutar, estructurar, gestionar, contratar, administrar, evaluar y llevar a cabo todas las actividades comerciales o industriales, de ser vicios, suministro, consultoría, construcción, interventoría, asistencia técnica, gestión social, ambiental, predial y financiera, gerencia de proyecto, directa o indirectamente relacionadas con la formulación, diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura, administración de recursos, equipamiento colectivo y comunitario y medio ambiente, tanto urbanos como rurales en el departamento de Risaralda o en virtud del principio de coordinación y colaboración, en todo el territorio nacional"*.

En cumplimiento de su objeto social se le asignaron a la EDUR funciones específicas de adelantar asuntos determinados por ley 388 de 1997, especialmente en lo relacionado con el desarrollo de infraestructura y de mejoramiento del entorno entre otros.

Dentro de los objetivos de la administración Departamental esta garantizar y mejorar las condiciones de habitabilidad en los diferentes municipios del Departamento de Risaralda mediante la intervención en proyectos de infraestructura social, logrando con esto que se garantice la adecuada atención de todos los habitantes del departamento y, para el caso en particular, a la población del municipio de Mistrató.

Atendiendo estas necesidades, se suscribió en contrato interadministrativo No.2545 de 2025 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PROYECTOS DE VIVIENDA Y ESTUDIOS TECNICOS AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA" con lo cual busca, entre otros, ejecutar obras prioritarias que impactan el mejoramiento del espacio público como lo es la Restauración paisajística en el tramo urbano del rio Risaralda en el municipio de Mistrató.

Con el objetivo de adelantar procesos de atención e intervención en las comunidades de los diferentes municipios del Departamento de Risaralda, en materia de obras asociadas al mejoramiento de la infraestructura social y teniendo en cuenta la existencia de procesos de erosión de la orilla y compactación del suelo (huellas) en la zona de retiro remanente del margen del río, en especial que, la rivera del río Risaralda, en el municipio Mistrató, se ha convertido a lo largo del tiempo en un espacio de actividad múltiple fundamental tanto para su configuración de crecimiento, como para actividades culturales y de servicios. En el coexisten diversidad de usos del suelo: vivienda, comercio, servicios y equipamientos colectivos que lo convierten en una centralidad al servicio de sus usuarios, visitantes y habitantes. Este contexto de la ribera del río, un espacio urbano, es un hito de desarrollo y confluencia de ciudadanos durante todo el día e incluso la noche, como espacio de encuentro donde tiene la oportunidad de socializar y recrearse. De forma adicional a sus actividades permanentes, es escenario de actividades temporales.

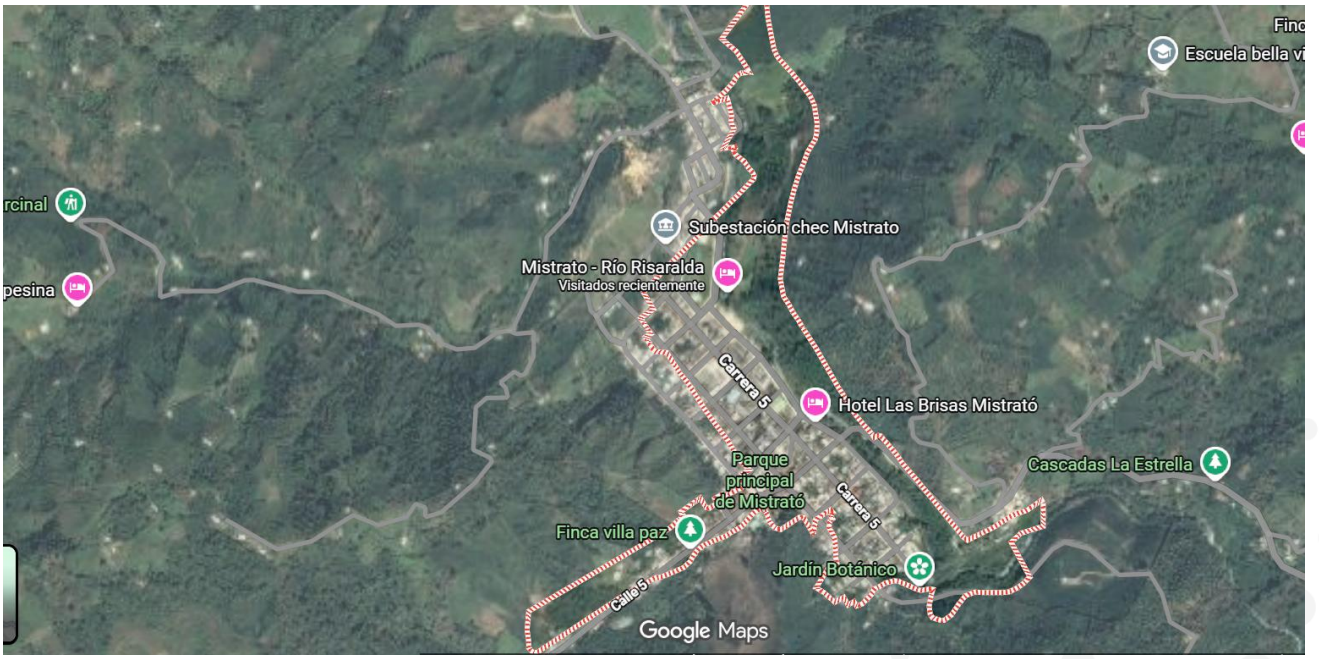


Imagen No.1 – Ubicación del lugar de las obras (vista satelital)





Imágenes 2 y 3 del sitio actual donde se realizarán las obras

DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: RESTAURACIÓN PAISAJISTICA EN EL TRAMO URBANO DEL RIO RISARALDA EN EL MUNICIPIO DE MISTRATO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2545 – 2025 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación y las establecidas en el contrato interadministrativo No. 2545 - 2025.
b) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
c) Atender oportunamente los requerimientos del interventor.
d) Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
e) Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
f) Comunicar oportunamente al interventor sobre todos los inconvenientes, requerimientos y/o cambios técnicos y de obra necesarios para la cabalidad y feliz término del objeto del contrato y verificar antes de ejecutar las obras que hayan sido autorizadas por escrito por la EDUR.
g) Considerar todas las actividades y trabajos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, el desconocimiento de dichas características en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificaciones o posibles incumplimientos del contrato o para solicitar bonificaciones al precio consignado en su propuesta.
h) Entregar un informe detallado sobre la ejecución del contrato, junto con los respectivos soportes, para el cobro de sus servicios o cuando el interventor lo considere conveniente.
i) Cumplir con la obligación de confidencialidad y de protección de datos personales.
j) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de General de Seguridad Social Integral, conforme a lo previsto en las normas aplicables de la materia.
k) Presentar para el cobro la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato y los formatos del sistema de gestión de calidad adoptados por la Entidad.
l) Entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del contrato, una vez finalizado el mismo.
m) Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
o) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: i) Procurar el cuidado integral de su salud. ii) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. iii) Informar a la EDUR la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. iv) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
p) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
q) Las demás que por su naturaleza se deriven de la adecuada ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con las condiciones establecidas en la invitación pública, estudios previos y demás Documentos del Proceso de Contratación.
b) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
d) Conocer y aceptar el diseño entregado por la **EDUR**, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el **CONTRATISTA** declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la **EDUR.**
e) Atender oportunamente los requerimientos del interventor.
f) Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
g) Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
h) Comunicar oportunamente al **INTERVENTOR** sobre todos los inconvenientes, requerimientos y/o cambios técnicos y de obra necesarios para la cabalidad y feliz término del objeto del contrato y verificar antes de ejecutar las obras que hayan sido autorizadas por escrito por la **EDUR** y se hayan dado las modificaciones del contrato mediante un otrosí y se hayan expedido por parte de las autoridades correspondientes las modificaciones a las licencias de urbanismo y construcción en el evento que aplique.
i) Realizar antes del inicio de las obras las señalizaciones y cerramientos y dar a conocer la información necesaria que permita garantizar niveles de seguridad para la población aledaña y evitar situaciones de riesgo.
j) Considerar todas las actividades y trabajos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, el desconocimiento de dichas características en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificaciones o posibles incumplimientos del contrato o para solicitar bonificaciones al precio consignado en su propuesta.
k) Entregar un informe detallado sobre la ejecución del contrato, junto con los respectivos soportes, para el cobro de sus servicios o cuando el interventor lo considere conveniente.
l) Cumplir con la obligación de confidencialidad y de protección de datos personales.
m) Obtener y mantener actualizadas las autorizaciones, permisos, licencias y seguros que requiera para cumplir las obligaciones a su cargo emanadas de este Contrato y entregar una copia a la **EDUR** en caso de que así lo solicite
n) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de General de Seguridad Social Integral, conforme a lo previsto en las normas aplicables de la materia.
o) Presentar para el cobro la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato y los formatos del sistema de gestión de calidad adoptados por la Entidad.
p) Entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del contrato, una vez finalizado el mismo.
q) Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
r) Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
s) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

t) Procurar el cuidado integral de su salud**. ii)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **iii)** Informar a la **EDUR** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **iv)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
u) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
v) Las demás que por su naturaleza se deriven de la adecuada ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

a) **Cumplir con la programación de Actividades:** El **CONTRATISTA** deberá definir el proceso de obra acorde con las necesidades del proyecto, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido. Para ello deberá presentar una programación de obra y su respectivo diagrama de flujo de inversiones.

b) **Análisis de Precios Unitarios:** El **CONTRATISTA** deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en presupuesto oficial, el Análisis de Precios Unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el presupuesto oficial, y entregarlos a la **INTERVENTORÍA** designada, en el plazo previo a la suscripción del ACTA DE INICIO. Los Precios Unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Presupuesto Oficial; si se presentare alguna discrepancia, el **CONTRATISTA** deberá ajustar el Precio Unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta. El **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los Análisis de Precios Unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los Precios Unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El **CONTRATISTA** acepta que los Precios Unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

c) **Libro diario de la obra (bitácora):** El **CONTRATISTA** deberán llevar la bitácora de la obra en la que se incluirán todas las acciones, cambios, modificaciones y controles que se presentan durante el desarrollo de las obras contratadas, además, se dejará constancia de todos los pormenores que sucedan en el frente de trabajo, tales como Estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de obra, suministro de materiales, etc.

d) **Seguimiento fotográfico:** El **CONTRATISTA** deberá hacer seguimiento fotográfico del curso de toda la obra. Para la aprobación de actas se exigirá la presentación del registro (fotografías a color y/o en blanco y negro según el caso, preferiblemente en medio digital). Con la primera acta se deberá entregar un registro fotográfico en donde se muestren panorámicas de antes de la obra, del avance a la fecha de corte, de la valla y de las medidas de seguridad y señalización ubicadas en el sitio de la obra. Con las demás actas se irá registrando el avance y con el acta final después de la ejecución de la obra, en lo posible tomadas desde el mismo sitio que se escogió para las panorámicas del antes. Adicionalmente las fotografías para cada acta deberán presentarse en medio digital.

e) **Materiales:** Todos los materiales que se requieran en la obra deberán cumplir los siguientes: **i)** Los costos de adquisición, transporte, almacenamientos, utilización o instalación, deben quedar incluidos en los precios unitarios correspondientes. **ii**) Los materiales deberán ser nuevos, de primera

calidad y de acuerdo a los requerimientos que mencionan las Especificaciones Técnicas. **iii)** El suministro deberá ser oportuno siendo responsabilidad del **CONTRATISTA**, por consiguiente, no dará lugar a solicitar ampliación del plazo de ejecución, cuando el suministro sea deficiente o inoportuno.

f) **Aspectos ambientales:** El **CONTRATISTA** deberá ceñirse a la legislación vigente, que regule las actividades para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y la Ley 99 de 1993, la cual regula el manejo ambiental en la realización de las obras. Toda acción u omisión del **CONTRATISTA** que viole las normas establecidas por la autoridad ambiental entre otras, botaderos, será de responsabilidad directa del **CONTRATISTA** y deben asumir las sanciones u obligaciones impuestas por la autoridad.

g) **Disposición final de materiales:** El **CONTRATISTA** deberá concertar con las escombreras cercanas y legalizadas la disposición adecuada de escombros y material sobrante y garantizará que el sitio de disposición cuente con los permisos y licencias normativas, el mecanismo de recepción de estos materiales deberá acogerse a las exigencias que la entidad administradora de la escombrera le haga, en la búsqueda de una disposición adecuada de los mismos.

h) **Cambios de Personal:** En caso de que durante la ejecución del Contrato alguno de los Profesionales ofrecidos requiera ser cambiado, será necesario reemplazarlo por otro igual o de mayor experiencia al inicialmente contratado y deberá ser previamente aprobado por la **EDUR.** Igualmente, la **EDUR** se reserva el derecho de solicitar cambios en el personal vinculado al Contrato.

i) **Asesores o Subcontratos:** El **CONTRATISTA** podrá contratar los servicios de Asesores externos o Subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la **interventoría** antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará. Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte de la **EDUR.** El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA**

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a) Entregar la información suficiente para que el **CONTRATISTA** cumpla el objeto del contrato.
b) Realizar los pagos al **CONTRATISTA** de acuerdo a la suma acordada en los términos y condiciones definidos en el contrato.
c) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Formular al **CONTRATISTA** las observaciones e indicaciones necesarias para la ejecución del contrato.
f) Designar un supervisor o interventor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Del presente proceso se celebrará un contrato de obra.

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la Tabla 1:

Código UNSPSC	Servicios
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
72141300	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas

MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud a lo establecido en el artículo 21 y 23 del Acuerdo 08 del 25 de abril de 2024 por medio del cual se adopta el reglamento de Contratación de la EDUR, este proceso debe adelantarse bajo la modalidad de Invitación Privada de Oferta.

El valor del presente contrato se determina con fundamento en el presupuesto detallado y debidamente sustentado entregado por la empresa MARTÍNEZ OSPINA S.A.S como contratista ejecutor del Contrato No. 142-2025, cuyo objeto fue la "Consultoría para realizar los estudios y diseños de los proyectos: Parque Lineal del Río Risaralda en el municipio de Mistrató y Remodelación del Parque Principal en el municipio de Apía, del departamento de Risaralda, en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 3555-2024".

El proyecto para la **RESTAURACIÓN PAISAJISTICA EN EL TRAMO URBANO DEL RIO RISARALDA EN EL MUNICIPIO DE MISTRATO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2545 – 2025**, tiene un presupuesto de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DIES Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y PESOS MCTE ($2.572.016.461)** esta cifra se encuentra dentro de la cuantía que comprende la competencia para la modalidad de contratación por solicitud privada de oferta.

Teniendo en cuenta la complejidad del proyecto, a continuación, se establece los requisitos habilitantes.

RESPALDO PRESUPUESTAL:

El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR** así:

PARA LA VIGENCIA 2025

NOMBRE DEL PROYECTO	CERTIFICADO DE CONVENIENCIA No.	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP
CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	768 DEL 22/12/2025	723 DEL 22/12/2025	2.3.2.02.02.005 CONSRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	$1.028.806.584

CON CARGO A LA VIGENCIA 2026

El valor de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.543.209.877),** tendrá disponibilidad presupuestal con cargo a la vigencia 2026 de acuerdo con la autorización de vigencia futura otorgada con el acuerdo de junta directiva No. 24 de 2025 y resolución CODFIS No. 50 de fecha 15 de diciembre de 2025.

Este valor incluye todos los impuestos que se requieran para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, para lo anterior la EDUR certifica la existencia de recursos según el certificado de disponibilidad expedida por la Dirección Administrativa y Financiera. Lo que de antemano aceptan los participantes.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del presupuesto oficial, la EDUR en cumplimiento de lo establecido en la etapa de planeación de los contratos tuvo en cuenta las especificaciones técnicas del proyecto, las visitas técnicas y los requerimientos de las entidades beneficiarias de los proyectos de infraestructura.

De acuerdo con lo anterior el presupuesto oficial del presente proceso es por valor **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DIES Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y PESOS MCTE ($2.572.016.461)**, el cual se anexa.

ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,5%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2,5%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	3%
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	5%
IMPUESTO DE TIMBRE	1%
IVA	DEFINIR
RETEFUENTE	DEFINIR
ICA	DEFINIR

FORMA DE PAGO

La EDUR pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera:

ANTICIPO: Se pagará un anticipo del 40% del valor del contrato, para lo cual deberá abrir una cuenta a nombre del contrato.

Con relación a la entrega del 40% del valor del contrato como anticipo, la entidad considera apropiado el porcentaje teniendo en cuenta que el contratista deberá realizar la compra de todos los materiales requeridos para iniciar todas las actividades y el pago de las primeras nóminas del personal operativo y administrativo, con lo cual se garantiza la óptima ejecución de las actividades propias del contrato las cuales darán inicio los primeros días del año 2026.

ACTAS PARCIALES DE OBRA: El 90% del contrato se pagará mediante Actas Parciales de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría.

ACTA FINAL DE OBRA: Se pagará el 10% restante de contrato al momento de la liquidación del mismo.

El Acta de recibo final deberá ser el modelo establecido por la EDUR, la cual deberá estar debidamente firmada por las partes (Ordenador del Gasto, CONTRATISTA e interventoría), según el caso. Por lo que el CONTRATISTA deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato.

El Contratista para cada pago debe presentar las afiliaciones al sistema general de seguridad social y el pago de seguridad social del personal si fuera el caso; dicha documentación será verificada por la interventoría y la acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato.

NOTA 1: Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas actas parciales y al acta final de obra, son de responsabilidad exclusiva de la INTERVENTORÍA y del CONTRATISTA. Como requisito para la presentación del acta final de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra con la correspondiente acta de liquidación, debidamente firmada por los participantes.

NOTA 2: Las actas parciales de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. La INTERVENTORÍA de la EDUR podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la EDUR se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el supervisor del visto bueno.

Ninguna constancia de parte de la INTERVENTORÍA que no sea la de recibo definitivo o final de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

NOTA 3: Previo a la presentación de cobro, el CONTRATISTA deberá presentar un informe escrito del cumplimiento del objeto del contrato. Una vez aprobado el informe, la INTERVENTORÍA del contrato deberá elaborar un acta autorizando el pago correspondiente y requerirá al CONTRATISTA la factura junto con los soportes del pago al sistema de seguridad social integral de sus empleados. Sin la aceptación del informe por la INTERVENTORÍA no se entenderá aceptada la factura emitida por el CONTRATISTA.

NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una duración de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO:

Para el presente proceso contractual, en atención al Reglamento de Contratación de la EDUR, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

IDONEIDAD CAPACIDAD JURÍDICA:

COMPONENTES DE LA CAPACIDAD JURÍDICA		
ÍTEM	**CARACTERÍSTICAS**	**ACREDITACIÓN**
CAPACIDAD JURÍDICA	**PERSONA NATURAL:** - Ser INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO CONSTRUCTOR, cuya expedición de la matrícula profesional sea mínima diez (10) años con anterioridad a la fecha de la invitación. - Mayoría de edad. **PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:** - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. - Acreditar que su constitución es superior a un año. - En caso de limitaciones del representante legal para contratar, acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso **PROPONENTES PLURALES:** - Los integrantes del proponente plural deben cumplir con los requisitos anteriormente descritos de acuerdo a su calidad, sea persona natural o jurídica. - Clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio - Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente - Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. - El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.	Copia de la cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal de la persona jurídica o proponente plural (principal y suplente en caso de haberlo designado) **PERSONA NATURAL:** Copia de la Matrícula Profesional y certificado de antecedentes y vigencia de la profesión. **PERSONA JURÍDICA:** Certificado de existencia y representación cuya expedición no supere los 30 días. Autorización para contratar (Si aplica) **PROPONENTES PLURALES:** Conformación de Proponente Plural suscrito por todos los integrantes. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del oferente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero civil, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección.

SOCIEDADES ANÓNIMAS	En caso de ser sociedad anónima colombiana	Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el área a contratar	RUT
PAGO DE APORTES A LA SGSS	**Persona Natural:** Encontrarse afiliado al sistema integral de seguridad social (salud y pensión). **Persona jurídica:** Encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscales, de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	**PERSONA NATURAL:** Aportar los certificados de afiliación vigentes al sistema integral de seguridad social (salud y pensión). **PERSONA JURÍDICA:** Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar (Deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y presentar antecedentes).
VERIFICACÓN DE ANTECEDENTES	Acreditar que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar, en caso de personas jurídicas los antecedentes deben ser acreditados para el representante legal y la persona jurídica.	Certificado de antecedentes disciplinarios Certificado de antecedentes fiscales Certificado de antecedentes penales Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas Certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	El proponente deberá constituir a favor de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR NIT 900.118.630-3, una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, con las siguientes características: - Constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta para el presente proceso La vigencia de la garantía deberá ser de noventa (90) días calendario, iniciando su vigencia el día fijado como fecha de cierre de la invitación.	Aportar la garantía de seriedad de la oferta con el anexo clausulado, suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o proponente plural. Recibo de Pago de la Garantía
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP	El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar lo siguiente: Los certificados de los contratos para acreditar la experiencia, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), el proponente debe acreditar los siguientes	Deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre y no puede tener fecha de expedición superior a 30 DÍAS CALENDARIO, previos a la fecha señalada para la presentación de las propuestas.

	códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas: **72152900- Servicios de montaje de acero estructural.** **72141300- Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas**	

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL: Los proponentes deben acreditar en **MÁXIMO TRES (03)** contratos que cuentan con experiencia en construcción o remodelación de espacio público y/o construcción o remodelación de escenarios deportivos, cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes **(1.264,78 SMMLV).**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

1. En la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia general, deberá presentar mínimo **15.000 Kg de estructura metálica**.

CRITERIOS DIFERENCIALES - DECRETO 1860 DE 2021:

Teniendo en cuenta lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” y 2.2.1.2.4.2.18. “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas” del decreto 1860 de 2021”, los proponentes que acrediten alguna de las dos condiciones anteriormente mencionadas, podrán acreditar un **mínimo del 50% de los SMMLV** exigidos para acreditar la **experiencia general**.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si, por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o, si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar los “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” se debe diligenciar el formato 06 del presente pliego de condiciones.

El oferente debe presentar certificados de experiencia del contrato o actas de liquidación o equivalente expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Número de contrato
- Objeto
- Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
- Firma del funcionario o persona que la expiden.
- Nombre del contratista.
- Alcance.
- Actividades y cantidades ejecutadas (cuando aplique)

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación, en caso de ser necesario se solicitará el acta de compromiso consorcial con el fin de verificar dichos porcentajes. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Oferentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Oferente Plural y no sus integrantes.
Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos aportados se derive tal información.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante deberá estar debidamente certificado en documento de conformación consorcial o en alguno de los documentos válidos para la acreditación.

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el definido en el documento que le certifiquen al contratante.

En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Oferente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato.

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida*,* ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados por los terceros que recibieron las obras. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Oferente, sus representantes o los integrantes del Oferente Plural para acreditar su propia experiencia.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.

En caso de que las obras certificadas se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal, y la presentación de la presente propuesta se realice por los mismos consorciados, la experiencia contabilizada será tenida en cuenta en su totalidad solo para uno de los consorciados o unidos temporalmente.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El Comité de Evaluación analizará los indicadores que más adelante se relacionan, para cada uno de los proponentes, a fin determinar la solvencia económica para contratar con la EDUR.

Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme:

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,03
Índice de endeudamiento	≤ 74%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes:

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,19
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

MATRIZ 1 – indicadores financieros y organizacionales licitación de obra pública de infraestructura social

Acreditación de la capacidad financiera: La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información registrada en el RUP de la vigencia 2025, y en los estados financieros de la vigencia 2024 certificados por el representante legal y el contador.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con el siguiente puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta Económica	100
Total	**100**

OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Oferentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El presupuesto oficial publicado por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante es deber de los Oferentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS. La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con la presente invitación.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

El único criterio de evaluación es al **MENOR PRECIO**, las propuestas se ordenarán en orden descendentes por precio total de la propuesta y se dará una asignación del máximo puntaje a la propuesta más económica, sucesivamente se reducirá 1 punto en el orden de las demás propuestas.

PROCEDIMIENTO PARA LA INVITACIÓN A PARTICIPAR DEL PROCESO MEDIANTE LA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA

Para realizar la solicitud privada de oferta la entidad seleccionará a mínimo tres (03) proveedores inscritos en el listado de proveedores de la entidad que puedan cumplir con los requisitos solicitados en el proceso, y realizará invitación a manifestar interés de participar en el proceso a través de correo electrónico oficial de la entidad).

Los proveedores invitados a participar tendrán un plazo máximo hasta las 12:00 pm del 23 de diciembre para manifestar su interés mediante oficio de respuesta, donde además deben establecer la forma en la que desean participar en el proceso, la cual puede ser como persona natural, persona jurídica o proponente plural.

De acuerdo con los requisitos establecidos, analizados por el personal técnico de la EDUR y de acuerdo con las características requeridas para la debida ejecución del contrato las personas invitadas a participar de la presente invitación son:

NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRONICO
RODRIGO CÁRDENAS GARCÍA	CC. 10.260.277	cardenasgarciaingenieros@hotmail.com
INDUSTRIAS DEL PACIFICO	Nit. 800.201.735-1	contabilidad@industriasdelpacifico.com.co
APOLINAR FRANCO GIRALDO	cc. 10.244.458	apolinarfranco@gmail.com

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Para el presente proceso contractual, en atención al Reglamento de Contratación de la EDUR, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la EDUR en el contrato. De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

RIESGOS ECONÓMICOS Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

RIESGOS FINANCIEROS Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.

RIESGOS TECNOLÓGICOS Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

RIESGOS REGULATORIOS Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

RIESGOS DE LA NATURALEZA Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo. CATEGORÍA VALORACIÓN PROBABILIDAD 1. Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) 2. Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3. Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4. Probable (Probablemente va a ocurrir) 5. Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias).

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría decircunstancias)	5

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

No.	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
1	Modalidad de contratación inadecuada	Proceso viciado	1	1	2	Bajo	Entidad
2	Requisitos habilitantes inapropiados	Proceso viciado	2	2	4	Bajo	Entidad
3	No considerar las condiciones locales del sitio de ejecución del contrato	Mayores costos para el contratista	2	4	6	Alto	Entidad
4	Descripción poco clara del bien a contratar	Proceso viciado	1	2	3	Bajo	Entidad
5	El proceso no garantice transparencia, equidad y libre competencia	Proceso viciado	1	1	2	Bajo	Entidad
6	Deficiente análisis del sector	Proceso viciado	1	1	2	Bajo	Entidad
7	Diseño deficiente del proceso de contratación	Proceso viciado	1	1	2	Bajo	Entidad
8	Selección de contratista que no cumple requisitos	Proceso viciado	1	2	3	Bajo	Entidad

9	Selección de contratista con inhabilidad o incompatibilidad	Proceso viciado	2	2	4	Bajo	Entidad
10	Seleccionar contratista con oferta artificialmente baja	Proceso viciado	1	4	5	Medio	Entidad
11	Que no se firme el contrato o que se firme tardíamente	Proceso viciado	1	2	3	Bajo	Entidad
12	No presentación, presentación incompleta o tardía de garantías	Proceso viciado	2	1	3	Bajo	Contratista
13	No publicación o publicación inoportuna del contrato	Proceso viciado	2	1	3	Bajo	Entidad
14	Reclamos de terceros sobre la selección del contratista	Demoras en la iniciación	1	1	2	Bajo	Entidad
15	No registro o registro tardío del contrato	Proceso viciado	1	1	2	Bajo	Entidad
16	No entrega o entrega tardía de los documentos exigibles para la firma del contrato, diferentes a las Garantías	Demoras en la iniciación	2	1	3	Bajo	Contratista
17	Alza de precio de insumos fundamentales para la ejecución del contrato	Mayores costos.	3	3	6	Alto	Entidad
18	Estimación inadecuada de la propuesta económica	Mayores costos.	3	3	6	Alto	Entidad y contratista
19	Los efectos favorables o desfavorables de la estimación de los imprevistos calculados por el proponente	Mayores costos.	3	3	6	Alto	Entidad y contratista
20	Las ítems adicionales y necesarias para la funcionalidad y estabilidad de la obra, cuando no fueron previamente convenidas con la Entidad a través de un documento idóneo y por el personal competente. El balance económico del contrato debe ser controlado por el contratista y deberá advertir al Interventor de manera oportuna la necesidad de recursos y evitar así hechos cumplidos.	Mayores costos.	2	3	5	Medio	Contratista e Interventor
21	Bajos rendimientos en la obra por no disponer de Capital de Trabajo líquido.	Demoras en la Gestión de Adquisiciones del Proyecto.	3	3	6	Alto	Contratista
22	Los efectos favorables o desfavorables de las condiciones de financiación como consecuencia de la fluctuación en las variables de mercado. Esto sin tener en cuenta los pagos que le realice la entidad.	Mayores costos.	3	3	6	Alto	Contratista
23	Paros, huelgas o protestas sobre la vía o vías a aledañas al proyecto	Mayores costos, terminación tardía de la obra	1	2	3	Bajo	Contratista y Entidad
24	Riesgo Humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicios a terceros.	Terminación tardía de la obra	2	3	5	Medio	Contratista
25	Riesgo técnico, operativo o tecnológico que afecte la ejecución del contrato.	Mayores costos, terminación tardía de la obra	3	3	6	Alto	Contratista

26	Pérdida, destrucción o robo de materiales para la ejecución de la obra objeto del contrato.	Mayores costos, terminación tardía de la obra	3	3	6	Alto	Contratista
27	Los mayores costos y plazos generados cuando el cambio de personal no sea oportuno o no cumpla con los requisitos previamente establecidos.	Mayores costos, terminación tardía de la obra	2	3	5	Medio	Contratista
28	La no vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista al sistema de seguridad social integral, para iniciar la ejecución de la obra y cumplir con el plazo estipulado.	Mayores costos, terminación tardía de la obra	3	3	6	Medio	Contratista
29	Intensidad de lluvias superior a la media histórica que impida o atrase la ejecución de los trabajos y afecte la Supervisión	Mayores costos, terminación tardía	1	3	4	Bajo	Entidad
30	El contratista deberá asumir el riesgo relacionado con el factor climático de la zona donde se ejecutará la obra	Mayores costos, terminación tardía de la obra	3	3	6	Alto	Contratista
31	Ocurrencia de emergencias tales como derrumbes, pérdidas de banca o inundaciones	Mayores costos, terminación tardía de la obra	2	2	4	Bajo	Contratista y Entidad
33	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que el Departamento asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o la modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.	Mayores costos, terminación tardía de la obra	2	3	5	Medio	La Entidad
34	Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto	Mayores costos, terminación tardía de la obra	3	3	6	Alto	La Entidad

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, a continuación, se describen las condiciones de tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato que se pretende celebrar:

a) El CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesto, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del contrato, el CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente atribuibles.

b) El CONTRATISTA declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos del mismo y por ello acepta que la contraprestación que recibirá, de acuerdo con las condiciones establecidas en el estudio previo y en el contrato, es suficiente poro asumir los riesgos a los que está expuesto.

c) No procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por él y, consecuentemente, La EDUR no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONCESIONARIO que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos.

Con la presentación de la propuesta y mediante la consecuente suscripción del contrato, el CONTRATISTA y la EDUR, asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se proponen adelantar, los cuales se relacionan en el presente estudio previo.

En atención al análisis de riesgo, es necesario solicitar las siguientes garantías en razón a las obligaciones derivadas del presente proceso y conforme la naturaleza del objeto, por lo tanto, se considera necesaria la expedición de garantías que permitan a la entidad, generar una cobertura que mitigue el riesgo que pueda derivarse de su ejecución, garantizando el cumplimiento del contrato. Por lo anterior, se requiere que el contratista otorgue a favor de la EDUR la garantía de cumplimiento que le permita a este último estar amparado, en las siguientes condiciones.

En la etapa precontractual se otorgará.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Para responder por la seriedad de la propuesta, el proponente deberá constituir a favor de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA NIT: 900.118.630-3, una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia cuya póliza matriz debe corresponder a las que se otorgan a favor de Entidades Públicas, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta para el presente proceso.

La vigencia de la garantía deberá ser de noventa (90) días calendario, iniciando su vigencia el día fijado corno fecha de cierre de la invitación. La entidad podrá solicitar a uno o a todos los proponentes la ampliación de la vigencia de la póliza de seriedad, si así lo considera conveniente. Las primas que ocasione la renovación correrán por cuenta del proponente.

En la etapa contractual se otorgarán las siguientes garantías:

MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO: El oferente seleccionado deberá constituir en favor de la EDUR, las siguientes garantías, así:

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (De acuerdo al análisis realizado se establece la exigencia de las garantías de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del reglamento de contratación de la entidad.

El CONTRATISTA entregará, a través de la interventoría del contrato, una póliza de cumplimiento a la cual deberá adjuntar con su respectivo recibo de pago, constituida en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y la cual tenga como beneficiaria a la EDUR, y además contenga los siguientes amparos:

GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valortotal del contrato	La del contrato y cuatro (4) mesesmás
Estabilidad y calidad de la obra	Por el diez por ciento (10%) del valortotal del contrato	Por el término de cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Final de los trabajosobjeto del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizacioneslaborales	Por el veinte por ciento (20%) delvalor total del contrato	Por el término del contrato y tres (3)años más
Responsabilidad civil extracontractual	Por el veinte (20%) del valor del contrato	Por el término de ejecución delcontrato.
Pago de anticipo	Por el 100% del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado en dinero o en especie.	Por termino de duración del contratoy (04) meses mas

INTERVENTORÍA: El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato que se derive del presente proceso, será realizada por la interventoría que contrate para tal efecto la EDUR, quien velará por los intereses de la empresa y tendrá las funciones definidas en el Manual de Supervisión e Interventoría Resolución No. 125 del 05 de agosto de 2025 o la norma aplicable.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad.

Se firma el 22 de diciembre de 2025.

Proyección Técnica:

NADIA ALEJANDRA MARIN TORRES
Directora Técnica EDUR

Revisión legal:

DANIELA FORONDA TAMAYO
Jefe oficina asesora jurídica

Proyección Jurídica: **MARIA DANIELA OSORIO PORRAS**
Abogada – Contratista